

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 759, de 27 de agosto de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 9 y 15, para la obra: MEJORAMIENTO RUTAS S-464 y S-488: ALMAGRO – BARROS ARANA, que figuran a nombre de VICARIATO DE VILLARRICA, QUILAQUEO NECULMAN ROBERTO AUREL Y, y LICANQUEO MILLAQUEO FERMIN, roles de avalúo SIN ROL, 619-7 y 620-489, comuna de NUEVA IMPERIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, superficies 3.209, 188 y 723 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informes de tasación de fecha 9 de julio de 2015 y actas complementarias de los lotes 2 y 9, ambas de fecha 5 de septiembre de 2017, y acta complementaria de fecha 20 de enero de 2020 del lote 15, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$8.213.600.- para el lote N° 2, \$482.700.-, para el lote N° 9 y \$841.050.- para el lote N°15. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.